

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 200

Miércoles, 17 de Octubre de 2012

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Edicto de notificación de propuesta de suspensión de prestaciones a D. Victor Morugji Sintschilo 3
- Edicto de notificación de propuesta de suspensión de prestaciones a D. Juan Carlos Guirles Martín 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de concesión de aguas superficiales en Garganta del Pico, término municipal de Cuevas del Valle 7

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Información pública del expediente del procedimiento de constitución del coto de caza AV-10791 en término municipal de Muñotello 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

- Aprobación inicial presupuesto general 2012 10

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Aprobación definitiva de la modificación y aprobación de varias ordenanzas fiscales 11

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

- Aprobación provisional del expediente de modificación de varias ordenanzas fiscales 14

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

- Exposición pública del presupuesto general para el ejercicio 2012 15
- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2011 16



AYUNTAMIENTO DE MIJARES

- Información pública de la aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable 17
- Información pública de la aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias y expedición de certificados urbanísticos 18
- Aprobación definitiva del acuerdo de modificación de la ordenanza municipal reguladora del tráfico en las vías urbanas 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

- Expediente de dominio. Inmatriculación nº 187/2012 a instancia de Ana María Gómez Agudo 21

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Edicto de notificación de resolución a Foncanyl S.L. en procedimiento ordinario 344/2012, demandante David Sanz Barrosa 22
- Edicto de resolución en ejecución de títulos judiciales 53/2012 a instancia de D. Marco Antonio Gómez Martín contra Axom Piqueras S.L. 23



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.234/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. VICTOR MORUGJI SINTSCHILO, con domicilio en C/ Luis Zamorano Fraile, 33 en Barco de Ávila, (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo. En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 15/06/2012 en tanto se dicte la mencionada Resolución.



Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho lazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Publico de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA 5 de julio de 2012. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 21 de septiembre de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.235/12

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. JUAN CARLOS GUIRLES MARTÍN, con domicilio en C/ La iglesia, 21 en Sotillo de la Adrada (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/ 1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 05/06/2012 en tanto se dicte la mencionada Resolución.



Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Publico de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho lazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Publico de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA 12 de junio de 2012. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACION. Fdo: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento , a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 21 de septiembre de 2012

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.238/12

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO DE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

Ha sido presentada instancia en esta Confederación Hidrográfica del Tajo, acompañada de la oportuna documentación, solicitando una concesión de aguas con las características que se exponen en la siguiente:

NOTA EXTRACTO

SOLICITANTE: MARTIN MARCELO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (02479622-S)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: RIEGO DE FRUTALES POR GOTEO

CORRIENTE DE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: GARGANTA DEL PICO

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 60

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,01

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,03

UBICACIÓN DE LAS TOMAS:

Nº CAPTACIÓN: 1

TERMINO: Cuevas del Valle

PROVINCIA: Ávila

POLÍGONO/PARCELA: Frenta a la parcela 18 del polígono 6

COORDENADAS

X': 328982

Y': 4464268

Datum: ED50, Huso 30

LUGAR DESTINO DE LAS AGUAS:

| TERMINO | PROVINCIA | POLÍGONO | PARCELA |
|------------------|-----------|----------|---------|
| Cuevas del Valle | Ávila | 17 | 6 |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril), a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones quienes se



consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de Cuevas del Valle, o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Toledo, C/ Berna nº 2 (Ed. Bulevar) Planta Baja, Local 4 - C.P. 45003, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia 032136/96 (Ref. Alberca 308/1996).

En Toledo a 17 de septiembre de 2012

El Jefe de Sección Técnica, *David Majada González*



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.311/12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DEL COTO DE CAZA AV-10791

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Constitución del Coto Privado de Caza AV-10791, denominado EL ROBLEDO, iniciado a instancia de AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Constitución del coto de caza situado en el término municipal de Muñotello en la provincia de Ávila, con una superficie de 1.945,03 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), Pasaje del Císter, 1 - 05001 ÁVILA, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes)

En Ávila, a 04 de octubre del 2012

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.303/12

AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Mirón, a 10 de octubre de 2012

El Alcalde, *Castor González González*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.211/12

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno del día 1 de agosto de 2012 se han modificado las siguientes Ordenanzas Fiscales:

REGULADORA DE LA TASA DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL DE CANDELEDA

Art. 5º.- Cuota tributaria.

Art. 5.1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, por cada una de las distintas actividades.

Art. 5.2.- La cuota tributaria se determinará con la aplicación de las siguientes tarifas:

| | |
|---------------------------------------|----------|
| Matrícula (pago anual) | 10 € |
| Música y movimiento 1º, 2º Y 3º | 20 €/mes |
| Logse 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º | 35 €/mes |
| Aficionados | 50 €/mes |
| Lenguaje musical (niños) | 3 €/mes |
| Lenguaje musical (adultos)..... | 18 €/mes |
| Agrupación instrumental (niños) | 12 €/mes |
| 2º Instrumento nivel LOGSE..... | 35 €/mes |
| Agrupación vocal (niños) | 12 €/mes |
| Agrupación vocal (adultos) | 20 €/mes |

Se reducirá en un 12% la cuota al segundo y siguientes miembros de una misma unidad familiar, siempre que la relación de parentesco sea de consanguinidad en primer grado y un 20% a aquellos alumnos que sean familia numerosa.

La presente modificación de la ordenanza aprobada por el Pleno en sesión celebrada el 01/08/2012, entrará en vigor el 1 de enero de 2013 una vez sea publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia.

REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE GOLF "EL MANCON" Y PISTA DE PADDEL "CENTRO DE TABACO".

Artículo 4.- Cuota

La cuota regulada en esta ordenanza será la fijada en el cuadro de tarifas contenidas en el apartado siguiente por la utilización de las instalaciones o para cada uno de los servicios que se contienen.



TARIFAS:

1.- Abonados:

| | |
|---|-------------|
| Cuota de entrada | 360 € |
| Cuota familiar (matrimonio e hijos hasta 18 años) | 66 € /mes |
| Cuota individual | 53 €/mes |
| Cuota senior (a partir de 60 años) | 41,30 €/mes |
| Cuota joven (de 19 a 25 años) | 27,40 €/mes |
| Cuota de iniciación (hasta 18 años exentos de cuota de entrada)..... | 22,50 €/mes |
| Green Fee: de lunes a viernes no festivos (excepto julio y agosto)..... | 3,80 € |
| Sábados y domingos y meses de julio y agosto..... | 5,00 € |

Los empadronados en Candeleda tendrá una reducción del 25% excepto en los green fee y no abonarán la cuota de entrada. Los abonados que temporalmente no puedan jugar motivado por enfermedad u otra causa justificada, podrán beneficiarse de una reducción de la cuota del 50% durante el periodo que dure su convalecencia o la causa que les impida practicar el juego, siempre que lo comuniquen por escrito y lo justifiquen debidamente, sin perder la condición de abonado.

El pago anticipado de la cuota total de un año tendrá una reducción del 10%.

2.- No abonados:

Green Fee:

- De lunes a viernes excepto los meses de julio y agosto 20 €
- Sábados y domingos, festivos y meses de julio y agosto36 €
- Bono de 10 green fee de lunes a viernes excepto julio y agosto.....160 €
- Bono de 10 green fee sábados y domingos y meses de julio y agosto ..240 €

3.- Alquileres

Carro manual:

- Abonados1,80 €
- No abonados2,50 €

Coche de Golf (buggies)

- 9 hoyos17,50 €
- 18 hoyos.....28,00 €
- (abonados 10% reducción)

Palos

- por unidad2,50 €
- ½ juego9,00 €

Cesta de bolas en el campo de prácticas: 1 ficha1,00 €



4.- Escuela de golf

Clase individual:

| | |
|---|---------|
| - por espacio de ½ hora..... | 15 € |
| - por espacio de 1 hora | 26 € |
| Clase para dos personas 1 h..... | 32 € |
| Clase para 3 personas 1 h..... | 36 € |
| Grupos de 4 a 5 personas (precio por persona) | 11,50 € |

* Abonados 10% de descuento.

5.- Utilización de la pista de paddel de Centro de tabaco

| | |
|---|--------|
| - Por espacio de 1 hora con alumbrado | 8,00 € |
| Media hora adicional | 5.00 € |
| - Por espacio de 1 hora sin alumbrado | 6,00 € |
| Media hora adicional | 4.00 € |

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación y aprobación de ordenanzas, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de Julio.

Candeleda, 3 de octubre de 2012.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.218/12

AYUNTAMIENTO DE NAVAHONDILLA

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Navahondilla, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Septiembre de 2012 acordó la aprobación provisional de la Modificación de Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Vehículos de Tracción Mecánica, de la Tasa por Suministro de Agua, de la Tasa por Recogida de Basuras, de la Tasa por el Expedición de Documentos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Navahondilla, a 2 de Octubre de 2012.

El Alcalde, *Jesús García Castrejón*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.219/12

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de SEPTIEMBRE de 2012, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Torre, a 24 de septiembre de 2012.

El Alcalde, *Francisco Javier Jiménez Jiménez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.220/12

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2.011, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

La Torre, a 27 de septiembre de 2012.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Javier Jiménez Jiménez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.221/12

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

En Sesión Plenaria de 19 de Septiembre de 2.012, y por mayoría absoluta se adoptó Acuerdo de aprobación inicial de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

En Mijares, a 24 de Septiembre del año 2.012.

La Alcaldesa, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.222/12

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

Habiéndose tomado por el Pleno de esta Corporación, por unanimidad y en su Sesión Ordinaria de 21 de Marzo, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias y expedición de certificados urbanísticos. Por ello y en cumplimiento de la normativa vigente, se procede a la apertura de un periodo de información pública y audiencia a posibles interesados por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el B.O.P., y plazo durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

A tal efecto, y en el Ayuntamiento, se halla a disposición de los posibles interesados la documentación relativa a tal expediente.

En Mijares, a 1 de Octubre del año 2.012.

La Alcaldesa, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.223/12

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

ANUNCIO

Adoptado en Sesión plenaria de 20 de Junio de los corrientes Acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Trafico en vías urbanas, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición publica, queda automáticamente elevado a definitivo tal acuerdo, publicándose a continuación el texto integro de tal Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRAFICO DE VEHÍCULOS EN VÍAS URBANAS

Artículo 1º.-

Se redacta la presente Ordenanza en el ejercicio de las competencias que, en materia de tráfico, tienen atribuidas los Municipios según el artículo 25. 2 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 7 y concordantes de la Ley sobre Seguridad Vial, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo.

Artículo 2º.- Ámbito.

1.- La presente Ordenanza se extenderá a los siguientes extremos en materia de tráfico:

a) Regulación de los usos de las vías urbanas, con determinación de vías de un solo sentido o dirección, instalación de pasos de cebra, colocación de espejos, de bandas sonoras, prohibiciones de aparcamiento y adopción de otras medidas tendentes a compatibilizar la equitativa distribución de los aparcamientos públicos entre los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado, el uso peatonal de las calles públicas, y la reserva de paso para vados o acceso a garajes particulares.

b) El cierre al tráfico de las vías urbanas cuando se estime necesario.

c) La concesión de vados o reserva de paso a través de aceras para garajes particulares, cuya tasa correspondiente se regula por Ordenanza fiscal independiente.

d) La denuncia y sanción por infracciones cometidas en dichas vías públicas contra la normativa prevista en la presente ordenanza, o en los Acuerdos y Resoluciones dictadas en la aplicación de ella, y sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 3.

Artículo 3º.- Los órganos competentes:

Los órganos municipales competentes en cada una de las distintas actuaciones previstas en el artículo anterior serán las siguientes:

a) La regulación de los usos de las vías urbanas y determinación de los tramos de estas en los que se prohibirá o restringirá el aparcamiento corresponderá al Pleno mediante Acuerdo adoptado por mayoría simple.



b) El cierre de vías o plazas urbanas, cuando se estime necesario, se aprobará igualmente en el Pleno por mayoría simple y siempre que se trate de cierre definitivo. En supuestos de cierre temporal o provisional como consecuencia de obras públicas o privadas, realización de actos festivos o religiosos, etc, bastará Resolución de Alcaldía.

c) La concesión de autorizaciones para vados o entrada de vehículos a través de las aceras, corresponderá a la Comisión de Gobierno.

d) La competencia sancionadora corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de la efectiva delegación en esta materia, actualmente vigente, en favor de la Subdelegación del Gobierno. La acción para denunciar presuntas infracciones al contenido de la presente Ordenanza será pública.

Artículo 4º.-

La señalización de las vías públicas o tramos de ellas en las cuales no podrá aparcarse, así como las restantes medidas adoptadas con relación a los usos de las mismas se efectuara mediante colocación de las correspondientes señales de tráfico o señalamiento con pintura amarilla de los tramos con prohibición de aparcar.

El cerramiento se efectuará mediante la instalación de las correspondientes vallas o señales que impidan el acceso a la vía afectada.

Artículo 5º.-

Con carácter general y permanente, queda prohibido el aparcamiento en la Plaza Mayor, exceptuándose los servicios de carga y descarga, en horario de ocho a catorce horas, así como en su caso posibles concesiones de vado autorizadas por el Ayuntamiento a favor de garajes particulares correspondientes a inmuebles situados en la misma. Igualmente queda prohibido aparcar carros que no estén enganchados a su vehículo o tractor principal.

En cuanto a las vías públicas en casco urbano se ratifica y considera vigente la prohibición de aparcar en los distintos tramos de estas ya señalizados en Julio y Agosto de 1.999 en virtud de acuerdo de la corporación en sesión de 22 de Julio de 1.999.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor desde la fecha de su íntegra publicación en el B.O.P.

Mijares, a 1 de Octubre de 2012.

La Alcaldesa, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.240/12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

D^a. CARMEN MATEOS MEDIERO, SECRETARIO DEL JDO. 1A. INST. E INSTRUCCIÓN N. 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION n.º 187/12, a instancia de D^a ANA MARÍA GÓMEZ AGUDO, expediente de dominio de las siguientes fincas:

URBANA.- En el casco de San Lorenzo de Tormes, casa - rural, en la calle Herrenes, señalada con el número 4 según el Catastro, y con el número 12 según el Ayuntamiento. Se compone de dos plantas, con una superficie por planta de setenta metros cuadrados.

Linda: derecha entrando, finca número 1 de la Plaza, propiedad de Maximina Cabrera; Izquierda, calle de su situación; fondo, finca número 6 de igual calle propiedad de Demetria Jiménez; frente, con la Plaza.

Referencia Catastral: 8920247TK8782S0001SA.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se cita a Doña ELADIA AGUDO HERNÁNDEZ como persona de quien procede la finca; a D. ARTURO GÓMEZ MARTÍN como persona a cuyo nombre aparece catastrada; al Excmo AYUNTAMIENTO de SAN LORENZO DE TORMES, Doña MAXIMINA CABRERA GARCÍA, Don ARTURO GÓMEZ MARTÍN, Doña DEMETRIA JIMÉNEZ BERMEJO como dueños de las fincas colindantes, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a uno de octubre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.251/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Scerretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 344/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. DAVID SANZ BARROSA contra la empresa FONCANCYL S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

En la ciudad de Ávila, a veinticinco de septiembre de dos mil doce.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON DAVID SANZ BARROSA, contra la parte demandada, la empresa FONCANCYL, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 7.147'04 Euros; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FONCANCYL S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a cuatro de octubre de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.229/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 53/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MARCO ANTONIO GÓMEZ MARTÍN contra la empresa AXOM PIQUERAS SL sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado AXOM PIQUERAS SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de las dos ejecutorias de 13.648'56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 0293/ en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de ob-



servaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Para que sirva de notificación a AXOM PIQUERAS S.L., se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dos de Octubre de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, *llegible*.